

Fotografía 167, 168. Ficha del ejemplar 332-333-3 (*Phoenix canariensis*.) (*Washingtonia robusta*)

621-625-620-286-285-624-249-613-290-250-614-618-623-288-622-617 Pino silvestre (*Pinus halepensis*) Perímetro: 100cm.
Estado general: Malo.



n 4b –
t, nº 23
75 Of
tel. (+3

Fotografía 169, 170, 171, 172. Ficha de los ejemplares 621-625-620-286-285-624-249-613-290-250-614-618-623-288-622-617
(*Pinus halepensis*)

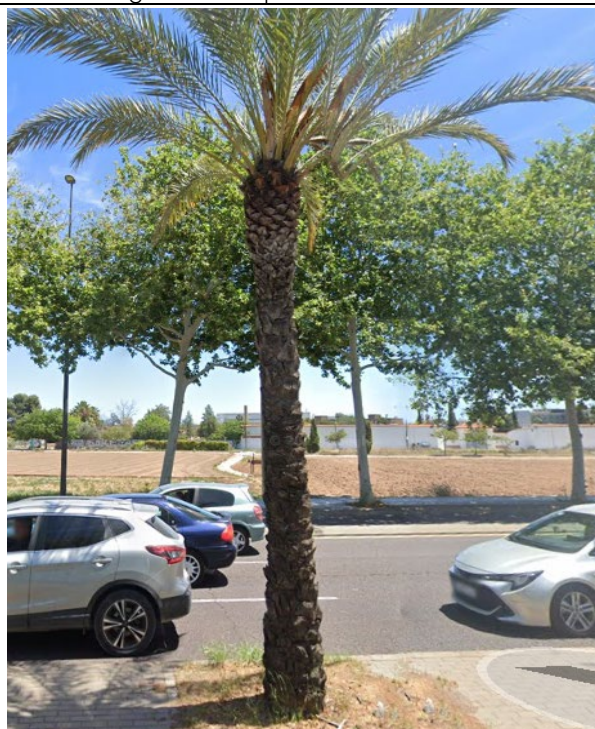
453-608-609-610-611-612 Azahar (*Pittosporum* sp.) Perímetro: 35-56cm. Estado general: Aceptable.



n 4b –
t, nº 23
75 Of
el. (+3

Fotografía 173, 174, 175, 176. Ficha del ejemplar 453-608-609-610-611-612 (*Pittosporum* sp.)

*Palmeras fuera del ámbito (*Phoenix dactylifera*) Perímetro:120cm. Estado general: Aceptable.



Fotografía 177, 178. Ficha del ejemplar (*Phoenix dactylifera*)

En la siguiente tabla se expone un resumen de los ejemplares medidos, con sus características y coordenadas geográficas:

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
1	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.268,45	4.374.684,40
2	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.267,85	4.374.688,24
3	<i>Ligustrum lucidum</i>	40	Aceptable	727.268,48	4.374.699,56
4	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.287,71	4.374.679,10
5	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.269,51	4.374.694,17
6	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.274,25	4.374.696,14
7	<i>Melia azedarach</i>	35	Malo	727.273,58	4.374.699,80
14	<i>Populus alba</i>	80	Aceptable	727.289,54	4.374.726,10
15	<i>Populus alba</i>	75	Aceptable	727.292,22	4.374.730,66
18	<i>Ricinus communis</i>	8	Aceptable	727.278,14	4.374.749,94
19	<i>Ricinus communis</i>	8	Aceptable	727.276,80	4.374.746,85
20	<i>Melia azedarach</i>	120	Aceptable	727.263,11	4.374.730,89
21	<i>Melia azedarach</i>	105	Aceptable	727.263,74	4.374.738,04
22	<i>Melia azedarach</i>	100	Aceptable	727.263,87	4.374.752,08
23	<i>Melia azedarach</i>	95	Aceptable	727.264,50	4.374.759,24
25	<i>Melia azedarach</i>	140	Aceptable	727.266,87	4.374.774,54
26	<i>Melia azedarach</i>	120	Aceptable	727.267,67	4.374.783,84
27	<i>Phoenix canariensis</i>	270	Aceptable	727.282,21	4.374.797,03
28	<i>Morus alba</i>	40	Aceptable	727.298,31	4.374.807,63
29	<i>Punica granatum</i>	18	Aceptable	727.267,09	4.374.802,80
30	<i>Nerium oleander</i>	Sin determinar	Deficiente	727.311,72	4.374.781,96
31	<i>Ricinus communis</i>	55	Aceptable	727.322,86	4.374.762,91
34	<i>Ricinus communis</i>	55	Aceptable	727.318,75	4.374.753,65
35	<i>Ligustrum sp</i>	50	Aceptable	727.292,18	4.374.761,70
36	<i>Acer negundo</i>	40	Aceptable	727.275,50	4.374.817,33
37	<i>Phoenix dactylifera</i>	150	Aceptable	727.240,56	4.374.809,20
38	<i>Ficus elastica</i>	75	Aceptable	727.242,49	4.374.815,11
39	<i>Ficus elastica</i>	75	Aceptable	727.240,31	4.374.806,01
40	<i>Acer negundo</i>	45	Aceptable	727.233,93	4.374.842,53
41	<i>Phoenix canariensis</i>	200	Aceptable	727.257,54	4.374.885,30
42	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.335,29	4.374.652,98
43	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.337,24	4.374.652,13
44	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.336,36	4.374.650,37
45	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.336,01	4.374.648,61
46	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.333,56	4.374.647,94

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
47	<i>Olea europaea</i>	Sin determinar	Aceptable	727.317,14	4.374.644,05
48	<i>Ficus carica</i>	Sin determinar	Deficiente	727.316,01	4.374.635,18
49	<i>Prunus domestica</i>	Sin determinar	Malo	727.314,41	4.374.637,22
50	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.330,60	4.374.642,25
51	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.327,65	4.374.640,71
52	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.329,31	4.374.639,45
53	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.331,55	4.374.638,32
54	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.332,74	4.374.640,30
55	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.327,84	4.374.633,10
56	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.325,98	4.374.633,64
57	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.330,76	4.374.635,74
58	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.327,02	4.374.635,84
59	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.353,18	4.374.643,35
60	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.365,95	4.374.641,59
61	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.361,58	4.374.641,62
62	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.360,54	4.374.647,13
63	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.365,41	4.374.651,28
64	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.364,44	4.374.649,05
65	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,74	4.374.650,11
66	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.371,61	4.374.648,42
67	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,04	4.374.647,25
68	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.371,92	4.374.646,78
69	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,70	4.374.643,20
70	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.369,28	4.374.644,36
71	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.368,56	4.374.641,31
72	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.369,41	4.374.638,54
73	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,52	4.374.638,98
74	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.366,55	4.374.635,84
75	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.365,26	4.374.637,57
76	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.358,65	4.374.652,50

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
77	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.360,51	4.374.653,64
78	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.356,23	4.374.653,64
79	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.357,11	4.374.652,50
80	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.353,37	4.374.655,02
81	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.350,70	4.374.655,59
82	<i>Ricinus communis, Musa acuminata, Ficus carica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.355,70	4.374.637,82
83	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.360,98	4.374.625,05
84	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,16	4.374.667,13
85	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,66	4.374.665,15
86	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,87	4.374.665,43
87	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,49	4.374.662,60
88	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.368,81	4.374.660,96
89	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,88	4.374.660,90
90	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,54	4.374.658,48
91	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,05	4.374.657,72
92	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.380,51	4.374.663,04
93	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.374,09	4.374.664,77
94	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.376,17	4.374.666,75
95	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.375,26	4.374.669,08
96	<i>Musa acuminata, Persea americana</i>	Sin determinar	Aceptable	727.378,43	4.374.671,75
97	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.386,32	4.374.674,77
98	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.387,77	4.374.673,45
99	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.388,53	4.374.670,96
100	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.390,63	4.374.669,74
101	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.391,14	4.374.666,78
106	<i>Persea americana</i>	80	Aceptable	727.380,32	4.374.684,61
107	<i>Carica papaya</i>	75	Aceptable	727.376,64	4.374.681,31
108	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.373,01	4.374.701,61
109	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.369,86	4.374.698,68
110	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.368,67	4.374.702,27

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
111	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,03	4.374.701,51
112	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.365,46	4.374.702,93
113	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.374,55	4.374.696,80
114	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.377,79	4.374.696,36
116	<i>Ricinus communis</i>	10	Aceptable	727.338,57	4.374.667,28
117	<i>Ricinus communis</i>	10	Aceptable	727.341,03	4.374.666,53
118	<i>Ficus carica</i>	Sin determinar	Deficiente	727.313,43	4.374.672,02
119	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Malo	727.307,08	4.374.675,48
122	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,48	4.374.635,29
123	<i>Prunus domestica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,27	4.374.632,02
135	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.389,85	4.374.625,16
136	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.388,34	4.374.622,96
137	<i>Olea europaea</i>	Sin determinar	Aceptable	727.379,03	4.374.623,34
138	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.364,50	4.374.616,74
139	<i>Ricinus communis</i>	Sin determinar	Aceptable	727.362,80	4.374.611,70
140	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.368,78	4.374.611,52
141	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.370,92	4.374.613,02
142	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.368,28	4.374.615,23
143	<i>Musa acuminata</i>	Sin determinar	Aceptable	727.367,14	4.374.613,09
152	<i>Washingtonia filifera</i>	220	Aceptable	727.388,65	4.374.594,72
194	<i>Acer negundo</i>	58	Aceptable	727.581,81	4.374.085,75
195	<i>Robinia pseudoacacia</i>	80	Aceptable	727.581,44	4.374.081,14
196	<i>Robinia pseudoacacia</i>	92	Aceptable	727.580,71	4.374.075,60
197	<i>Acer negundo</i>	97	Aceptable	727.580,26	4.374.071,24
198	<i>Acer negundo</i>	58	Aceptable	727.579,16	4.374.061,89
199	<i>Acer negundo</i>	90	Aceptable	727.577,95	4.374.051,60
200	<i>Acer negundo</i>	70	Aceptable	727.577,43	4.374.045,81
201	<i>Acer negundo</i>	58	Aceptable	727.576,74	4.374.039,33
202	<i>Robinia pseudoacacia</i>	130	Aceptable	727.576,08	4.374.033,68
203	<i>Acer negundo</i>	115	Aceptable	727.569,73	4.373.996,84
204	<i>Acer negundo</i>	115	Aceptable	727.570,40	4.374.001,86
205	<i>Acer negundo</i>	115	Aceptable	727.569,03	4.373.989,47
206	<i>Acer negundo</i>	115	Aceptable	727.568,18	4.373.982,16
207	<i>Acer negundo</i>	115	Aceptable	727.567,47	4.373.975,03
208	<i>Washingtonia robusta</i>	100	Aceptable	727.565,46	4.373.958,01
209	<i>Acer negundo</i>	115	Aceptable	727.566,75	4.373.968,17
212	<i>Acer negundo</i>	120	Aceptable	727.559,77	4.373.904,43
213	<i>Pinus halepensis</i>	200	Aceptable	727.543,90	4.374.188,44

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
214	<i>Pinus halepensis</i>	200	Aceptable	727.550,82	4.374.179,54
224	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.534,56	4.374.189,87
225	<i>Ligustrum lucidum</i>	85	Aceptable	727.459,73	4.374.235,36
247	<i>Pinus halepensis</i>	100	Aceptable	727.513,93	4.374.152,54
249	<i>Pinus halepensis</i>	106	Malo	727.307,33	4.374.234,29
250	<i>Pinus halepensis</i>	109	Malo	727.283,36	4.374.229,82
251	<i>Washingtonia filifera</i>	200	Aceptable	727.352,29	4.374.259,44
254	<i>Melia azedarach</i>	113	Aceptable	727.255,43	4.374.670,57
255	<i>Melia azedarach</i>	120	Aceptable	727.254,76	4.374.663,73
256	<i>Melia azedarach</i>	10	Aceptable	727.254,04	4.374.656,68
257	<i>Melia azedarach</i>	165	Aceptable	727.253,20	4.374.648,63
258	<i>Citrus aurantium</i>	55	Aceptable	727.262,13	4.374.792,03
259	<i>Citrus aurantium</i>	30	Aceptable	727.255,04	4.374.792,67
260	<i>Citrus aurantium</i>	40	Aceptable	727.248,08	4.374.793,52
261	<i>Citrus aurantium</i>	45	Aceptable	727.234,19	4.374.794,97
262	<i>Citrus aurantium</i>	43	Aceptable	727.227,22	4.374.795,66
263	<i>Citrus aurantium</i>	43	Aceptable	727.220,20	4.374.796,32
264	<i>Citrus aurantium</i>	38	Aceptable	727.213,23	4.374.797,06
265	<i>Citrus aurantium</i>	45	Aceptable	727.205,09	4.374.797,69
268	<i>Olea europaea</i>	60	Aceptable	727.267,40	4.374.338,36
272	No definido	100	Aceptable	727.693,00	4.373.894,15
273	No definido	75	Aceptable	727.691,49	4.373.894,31
274	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.534,89	4.374.192,14
275	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.535,01	4.374.193,44
276	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.535,28	4.374.195,80
277	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.535,66	4.374.198,37
278	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.534,20	4.374.187,06
279	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.534,01	4.374.185,33
280	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.533,70	4.374.183,13
281	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.533,20	4.374.179,57
282	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.532,65	4.374.177,26
283	<i>Cupressus sempervirens</i>	50	Aceptable	727.532,52	4.374.174,31
285	<i>Pinus halepensis</i>	104	Malo	727.305,83	4.374.223,59
286	<i>Pinus halepensis</i>	103	Malo	727.309,14	4.374.217,12
288	<i>Pinus halepensis</i>	113	Malo	727.298,33	4.374.180,04
290	<i>Pinus halepensis</i>	108	Malo	727.284,24	4.374.234,73
317	<i>Pinus halepensis</i>	130	Aceptable	727.518,96	4.374.148,23
318	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.446,95	4.374.294,93

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
319	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.452,77	4.374.294,43
320	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.457,59	4.374.293,63
321	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.461,04	4.374.293,66
322	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.476,30	4.374.292,41
323	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.485,70	4.374.291,49
324	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.495,52	4.374.290,01
325	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.499,26	4.374.289,45
330	<i>Populus sp.</i>	Sin determinar	Aceptable	727.490,33	4.374.242,38
331	<i>Populus sp.</i>	Sin determinar	Aceptable	727.495,03	4.374.244,91
332	<i>Populus sp.</i>	180	Aceptable	727.483,34	4.374.233,27
333	<i>Acer negundo</i>	Sin determinar	Aceptable	727.494,65	4.374.232,17
335	<i>Araucaria excelsa</i>	78	Aceptable	727.623,22	4.373.674,50
336	<i>Ceratonia siliqua</i>	75	Aceptable	727.649,14	4.373.688,27
337	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.601,03	4.373.883,74
338	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.594,79	4.373.883,21
339	<i>Trachycarpus fortunei</i>	60	Aceptable	727.587,33	4.373.881,76
340	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.589,59	4.373.881,34
341	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.584,24	4.373.876,79
342	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.581,08	4.373.872,30
343	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.578,69	4.373.866,56
344	<i>Olea europaea</i>	85	Aceptable	727.577,69	4.373.865,90
345	<i>Olea europaea</i>	89	Aceptable	727.574,20	4.373.878,46
346	<i>Acer negundo</i>	100	Aceptable	727.557,92	4.373.887,70
347	<i>Acer negundo</i>	120	Aceptable	727.558,81	4.373.895,65
349	<i>Robinia pseudoacacia</i>	65	Aceptable	727.238,89	4.374.644,42
350	<i>Washingtonia robusta</i>	100	Aceptable	727.247,08	4.374.635,16
351	<i>Washingtonia robusta</i>	110	Aceptable	727.253,20	4.374.634,84
352	<i>Punica granatum</i>	40	Aceptable	727.261,30	4.374.633,77
353	<i>Citrus sinensis</i>	85	Aceptable	727.261,97	4.374.636,90
354	<i>Citrus sinensis</i>	80	Aceptable	727.263,09	4.374.639,76
355	<i>Citrus sinensis</i>	95	Aceptable	727.264,07	4.374.643,21
356	<i>Robinia pseudoacacia</i>	65	Aceptable	727.238,04	4.374.633,59
357	<i>Robinia pseudoacacia</i>	110	Aceptable	727.230,84	4.374.633,46
358	<i>Washingtonia robusta</i>	115	Aceptable	727.258,53	4.374.628,72
359	<i>Ficus carica</i>	80	Aceptable	727.262,33	4.374.627,64
360	<i>Citrus limon</i>	65	Aceptable	727.265,15	4.374.653,67
361	<i>Ficus carica</i>	15	Aceptable	727.265,28	4.374.657,56
362	<i>Citrus limon</i>	70	Aceptable	727.268,45	4.374.671,96

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
363	<i>Ficus carica</i>	50	Deficiente	727.755,10	4.373.666,10
364	<i>Eriobotrya japonica</i>	Sin determinar	Deficiente	727.741,03	4.373.662,22
365	<i>Eriobotrya japonica</i>	38	Deficiente	727.659,17	4.373.668,85
366	<i>Prunus avium</i>	89	Malo	727.653,16	4.373.667,02
367	<i>Eriobotrya japonica</i>	60	Deficiente	727.647,04	4.373.662,94
368	<i>Eriobotrya japonica</i>	46	Deficiente	727.660,80	4.373.663,96
369	<i>Ligustrum lucidum</i>	59	Aceptable	727.655,91	4.373.662,43
370	<i>Morus alba</i>	82	Deficiente	727.674,16	4.373.688,53
371	<i>Morus alba</i>	58	Deficiente	727.676,60	4.373.692,20
372	<i>Morus alba</i>	56	Deficiente	727.679,56	4.373.688,42
373	<i>Morus alba</i>	67	Deficiente	727.687,41	4.373.691,79
374	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.683,33	4.373.698,01
375	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.686,49	4.373.704,12
376	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.688,63	4.373.710,04
377	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.695,57	4.373.708,20
378	<i>Morus alba</i>	82	Deficiente	727.709,02	4.373.697,39
379	<i>Morus alba</i>	70	Deficiente	727.705,15	4.373.700,15
380	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.713,92	4.373.709,63
381	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.743,28	4.373.711,05
382	<i>Morus alba</i>	70	Deficiente	727.747,66	4.373.695,15
383	<i>Morus alba</i>	85	Deficiente	727.734,51	4.373.707,89
384	<i>Acer negundo</i>	31	Aceptable	727.729,82	4.373.704,73
385	<i>Morus alba</i>	70	Deficiente	727.720,75	4.373.720,64
386	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.733,90	4.373.731,85
387	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.685,58	4.373.716,36
388	<i>Populus alba</i>	150	Malo	727.719,52	4.373.743,57
389	<i>Populus alba</i>	100	Malo	727.719,83	4.373.753,05
390	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.709,43	4.373.752,14
391	<i>Morus alba</i>	Sin determinar	Deficiente	727.707,60	4.373.740,72
397	<i>Salix babylonica</i>	200	Aceptable	727.681,50	4.373.785,47
400	<i>Washingtonia robusta</i>	100	Aceptable	727.705,56	4.373.797,09
401	<i>Morus alba</i>	40	Deficiente	727.711,37	4.373.798,11
402	<i>Morus alba</i>	40	Deficiente	727.712,59	4.373.813,30
403	<i>Morus alba</i>	40	Deficiente	727.711,06	4.373.805,76
407	No definido	50	Deficiente	727.686,03	4.373.821,92
409	No definido	47	Deficiente	727.685,68	4.373.829,05
411	<i>Eriobotrya japonica</i>	35	Deficiente	727.688,74	4.373.839,76
420	<i>Ficus carica</i>	50	Deficiente	727.678,03	4.373.846,03
422	<i>Washingtonia robusta</i>	110	Deficiente	727.685,78	4.373.852,04

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
427	<i>Eriobotrya japonica</i>	Sin determinar	Deficiente	727.691,08	4.373.859,89
431	<i>Ficus carica</i>	50	Deficiente	727.679,66	4.373.839,81
435	No definido	85	Aceptable	727.681,40	4.373.891,39
436	No definido	89	Aceptable	727.677,93	4.373.896,79
437	No definido	80	Aceptable	727.664,27	4.373.894,25
438	<i>Morus alba</i>	65	Malo	727.691,74	4.373.617,47
439	<i>Morus alba</i>	59	Malo	727.675,10	4.373.626,14
440	<i>Morus alba</i>	58	Malo	727.664,40	4.373.631,44
441	<i>Olea europaea</i>	32	Aceptable	727.737,69	4.373.651,62
443	No definido	130	Malo	727.576,42	4.373.927,28
446	<i>Washingtonia robusta</i>	100	Deficiente	727.574,59	4.373.960,92
447	<i>Washingtonia robusta</i>	100	Aceptable	727.577,85	4.373.999,65
449	<i>Washingtonia robusta</i>	180	Aceptable	727.587,02	4.374.029,22
450	<i>Washingtonia robusta</i>	180	Deficiente	727.589,01	4.374.049,40
451	No definido	35	Aceptable	727.589,01	4.374.045,07
452	<i>Ligustrum lucidum</i>	56	Aceptable	727.588,76	4.374.062,40
453	<i>Pittosporum</i> sp.	56	Aceptable	727.590,49	4.374.068,21
454	<i>Washingtonia filifera</i>	120	Deficiente	727.590,49	4.374.076,72
455	<i>Phoenix dactylifera</i>	155	Deficiente	727.591,92	4.374.081,06
502	<i>Ligustrum lucidum</i>	Sin determinar	Aceptable	727.426,46	4.374.210,22
503	<i>Ligustrum lucidum</i>	Sin determinar	Aceptable	727.441,55	4.374.219,49
504	<i>Ligustrum lucidum</i>	Sin determinar	Aceptable	727.437,37	4.374.213,58
511	<i>Phoenix dactylifera</i>	Sin determinar	Aceptable	727.430,95	4.374.229,79
513	<i>Washingtonia robusta</i>	180	Aceptable	727.529,68	4.374.152,31
514	<i>Washingtonia robusta</i>	180	Aceptable	727.529,68	4.374.158,84
516	<i>Pinus halepensis</i>	130	Aceptable	727.521,93	4.374.153,64
517	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.532,33	4.374.167,20
519	<i>Washingtonia robusta</i>	110	Aceptable	727.525,30	4.374.178,11
520	<i>Ligustrum lucidum</i>	60	Aceptable	727.532,33	4.374.205,22
521	<i>Washingtonia robusta</i>	120	Aceptable	727.531,21	4.374.210,63
522	<i>Ligustrum lucidum</i>	62	Aceptable	727.528,15	4.374.214,40
523	<i>Cupressus sempervirens</i>	130	Aceptable	727.550,88	4.374.203,18
524	<i>Washingtonia robusta</i>	100	Deficiente	727.571,68	4.374.216,64
525	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.553,84	4.374.207,77
526	<i>Cupressus sempervirens</i>	100	Aceptable	727.558,22	4.374.208,18
527	<i>Populus</i> sp.	Sin determinar	Aceptable	727.420,19	4.374.249,77
529	<i>Salix babylonica</i>	Sin determinar	Aceptable	727.410,51	4.374.331,94
579	<i>Phoenix</i> sp.	150	Aceptable	727.492,32	4.374.259,66
580	<i>Phoenix</i> sp.	100	aceptable	727.492,32	4.374.252,73

No. árbol	Especie	Perímetro	Estado general	COORD X	COORD Y
599	<i>Olea europaea</i>	55	Aceptable	727.357,91	4.374.659,43
608	<i>Pittosporum</i> sp.	35	Aceptable	727.271,82	4.374.274,72
609	<i>Pittosporum</i> sp.	35	Aceptable	727.275,99	4.374.263,22
610	<i>Pittosporum</i> sp.	35	Aceptable	727.277,53	4.374.267,26
611	<i>Pittosporum</i> sp.	35	Aceptable	727.275,92	4.374.272,64
612	<i>Pittosporum</i> sp.	35	Aceptable	727.278,54	4.374.271,36
613	<i>Pinus halepensis</i>	107	Malo	727.288,90	4.374.234,49
614	<i>Pinus halepensis</i>	110	Malo	727.285,34	4.374.221,44
617	<i>Pinus halepensis</i>	115	Malo	727.283,45	4.374.170,04
618	<i>Pinus halepensis</i>	111	Malo	727.281,17	4.374.199,24
620	<i>Pinus halepensis</i>	102	Malo	727.304,71	4.374.216,33
621	<i>Pinus halepensis</i>	100	Malo	727.303,50	4.374.210,94
622	<i>Pinus halepensis</i>	114	Malo	727.296,24	4.374.174,11
623	<i>Pinus halepensis</i>	112	Malo	727.279,52	4.374.193,96
624	<i>Pinus halepensis</i>	105	Malo	727.307,30	4.374.221,00
625	<i>Pinus halepensis</i>	101	Malo	727.306,36	4.374.212,59
626	<i>Washingtonia robusta</i>	80	Aceptable	727.380,27	4.374.257,51
*	<i>Phoenix dactylifera</i>	130	Aceptable	727.443,77	4.374.632,44
*	<i>Phoenix dactylifera</i>	130	Aceptable	727.743,21	4.373.898,01

Tabla 1. Resumen de los ejemplares medidos en el ámbito de la actuación.* Especies fuera del ámbito de actuación. Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla se expone un listado de los ejemplares que no se pudieron medir, con sus respectivas coordenadas UTM (ETRS-89, 30N):

Número árbol	COORD X	COORD Y
8	727277,78	4374707,18
9	727281,22	4374702,13
10	727285,61	4374702,93
11	727283,15	4374709,06
12	727291,11	4374717,42
13	727296,61	4374712,24
16	727287,48	4374720,11
17	727286,41	4374714,29
24	727266,78	4374769,39
32	727322,23	4374759,2
33	727319,37	4374756,24
102	727383,46	4374661,84
103	727371,2	4374673,82

Número árbol	COORD X	COORD Y
104	727369,69	4374673,2
105	727369,72	4374674,93
115	727380,65	4374694,56
120	727292,74	4374641,51
121	727284,69	4374627,05
124	727395,95	4374645,73
125	727386,7	4374642,14
126	727387,9	4374640,57
127	727390,41	4374641,07
128	727390,92	4374640,07
129	727397,52	4374638,12
130	727399,59	4374637,11
131	727398,65	4374635,92
132	727396,45	4374635,92
133	727397,33	4374633,97
134	727394,56	4374632,77
144	727413,56	4374597,43
145	727399,59	4374597,87
146	727398,4	4374600,89
147	727422,49	4374596,67
148	727422,99	4374595,98
149	727421,61	4374585,92
150	727416,83	4374581,33
151	727386,64	4374586,17
153	727403,62	4374602,4
154	727430,79	4374607,18
155	727397,77	4374609,38
156	727431,67	4374578,12
157	727358,54	4374577,4
158	727364,2	4374575,76
159	727361,06	4374573,94
160	727358,1	4374570,16
161	727356,66	4374564,88
162	727371,56	4374569,91
163	727371,5	4374567,27
164	727362,57	4374553,81
165	727368,79	4374551,42
166	727374,58	4374550,92
167	727379,05	4374552,81

Número árbol	COORD X	COORD Y
168	727379,11	4374559,66
169	727372,82	4374559,54
170	727362,5	4374562,18
171	727382,57	4374549,22
172	727356,72	4374554,5
173	727368,73	4374577,96
174	727375,96	4374567,52
175	727384,52	4374563,18
176	727427,35	4374603,12
177	727426,46	4374606,52
178	727414,08	4374627,9
179	727417,09	4374625,57
180	727426,84	4374629,28
181	727425,08	4374625,26
182	727426,97	4374622,3
183	727428,16	4374618,97
184	727343,88	4374324,38
185	727361,91	4374340,56
186	727363,59	4374353,52
187	727365,99	4374370,11
188	727368,16	4374384,96
189	727369,14	4374394,91
190	727359,64	4374364,3
191	727360,6	4374371,01
192	727361,47	4374378,18
193	727362,48	4374386,05
210	727562,53	4373930,04
211	727560,69	4373913,25
215	727579,92	4374184,99
216	727574,16	4374188,91
217	727574,76	4374180,79
218	727577,24	4374161,91
219	727588,04	4374175,62
220	727599,95	4374177,13
221	727617,66	4374170,46
222	727643,3	4374169,73
223	727636,88	4374173,57
226	727580	4374099,34
227	727579,67	4374094,27

Número árbol	COORD X	COORD Y
228	727597,02	4374144,37
229	727598,84	4374100,1
230	727559,92	4374161,24
231	727543,91	4374168,9
232	727465,35	4374166,65
233	727467,1	4374163,96
234	727492,61	4374207,06
235	727491,77	4374199,45
236	727490,94	4374191,53
237	727490,04	4374183,61
238	727504,92	4374197,52
239	727505,72	4374204,89
240	727513,93	4374214,94
241	727520,79	4374214,25
242	727513,45	4374163,86
243	727509,2	4374160,97
244	727507,46	4374156,76
245	727498,83	4374157,26
246	727509,74	4374169,5
248	727436,07	4374233,27
252	727650,11	4373879,78
253	727657,73	4373868,08
266	727292,92	4374265,82
267	727272,68	4374257,94
269	727439,05	4374403,4
270	727509	4374383,19
271	727552,77	4374376,21
284	727335,44	4374326,41
287	727611	4374224,43
289	727603,44	4374215,92
291	727339,49	4374465,92
292	727338,18	4374456,28
293	727337,19	4374448,78
294	727336,17	4374441,22
295	727333,32	4374419,84
296	727332,33	4374412,07
297	727333,58	4374401
298	727330,41	4374398,24
299	727329,88	4374393,62

Número árbol	COORD X	COORD Y
300	727329,07	4374387,87
301	727328,31	4374383,31
302	727327,52	4374378,12
303	727326,32	4374366,18
304	727325,43	4374359,58
305	727324,58	4374354,89
306	727324,11	4374350,44
307	727325,88	4374347,19
308	727338,42	4374356,45
309	727337,29	4374349,05
310	727339,24	4374362,99
311	727340,14	4374369,9
312	727341,12	4374376,78
313	727342,11	4374383,69
314	727342,86	4374390,68
315	727343,96	4374397,79
316	727344,8	4374404,48
326	727571,84	4374165,29
327	727575,91	4374174,55
328	727655,72	4373886,54
329	727655,48	4373798,6
334	727476,04	4374254,64
392	727692,81	4373762,43
393	727697,61	4373767,02
394	727706,68	4373774,06
395	727711,47	4373786,19
396	727708	4373763,05
398	727663,76	4373786,49
399	727664,47	4373792,3
404	727690,67	4373830,17
405	727690,42	4373825,74
406	727692,71	4373827,63
408	727693,94	4373832,32
410	727690,72	4373834,56
412	727708,31	4373838,69
413	727714,53	4373836,55
414	727717,38	4373833,69
415	727707,95	4373829,87
416	727697,55	4373825,74

Número árbol	COORD X	COORD Y
417	727698,17	4373829,26
418	727700,66	4373824,41
419	727715,8	4373828,14
421	727679,46	4373855,3
423	727699,75	4373851,33
424	727700,66	4373855,1
425	727687,31	4373861,22
426	727690,16	4373858,06
428	727706,88	4373858,87
429	727720,03	4373845,82
430	727720,24	4373839,91
432	727686,6	4373876,2
433	727687,11	4373883,03
434	727682,62	4373885,58
442	727570,51	4373908,31
444	727654,1	4373907,29
445	727653,9	4373914,43
448	727658,18	4374013,72
456	727613,88	4374088,45
457	727624,49	4374092,12
458	727625,4	4374089,26
459	727626,12	4374091,15
460	727637,03	4374087,33
461	727640,59	4374087,33
462	727640,75	4374090,74
463	727634,99	4374090,54
464	727631,06	4374090,69
465	727597,93	4374094,31
466	727590,44	4374095,23
467	727595,79	4374111,38
468	727599,41	4374107,97
469	727587,28	4374113,78
470	727590,13	4374107,97
471	727615,77	4374119,9
472	727634,53	4374119,9
473	727665,62	4374119,69
474	727647,78	4374087,48
475	727669,9	4374092,98
476	727662,87	4374089,72

Número árbol	COORD X	COORD Y
477	727654,51	4374161,08
478	727656,34	4374161,49
479	727655,43	4374164,14
480	727657,97	4374169,13
481	727662,87	4374170,66
482	727661,34	4374173,11
483	727663,07	4374166,59
484	727631,37	4374171,07
485	727624,64	4374169,44
486	727610,78	4374175,86
487	727603,33	4374171,89
488	727609,76	4374142,83
489	727599,26	4374152,93
490	727595,08	4374148,75
491	727577,75	4374168,93
492	727567,55	4374191,87
493	727625,05	4374188,91
494	727620,36	4374193,8
495	727626,47	4374193,19
496	727588,55	4374218,17
497	727588,45	4374227,24
498	727628,92	4374213,07
499	727638,5	4374212,05
500	727634,53	4374205,63
501	727400,77	4374187,18
505	727430,85	4374201,45
506	727431,87	4374197,88
507	727433,8	4374195,44
508	727438,39	4374189,01
509	727443,39	4374188,71
510	727420,24	4374183,51
512	727466,32	4374207,16
515	727526,83	4374162,3
518	727567,81	4374170,26
528	727417,54	4374262
530	727412,14	4374338,26
531	727417,54	4374298,6
532	727412,04	4374296,77
533	727407,35	4374297,68

Número árbol	COORD X	COORD Y
534	727424,07	4374297,28
535	727426,62	4374296,77
536	727427,43	4374301,66
537	727427,53	4374304,51
538	727428,04	4374308,39
539	727429,06	4374310,94
540	727429,57	4374314,2
541	727430,08	4374319,4
542	727430,08	4374321,95
543	727436,1	4374318,38
544	727435,99	4374309,71
545	727423,76	4374306,15
546	727424,07	4374308,39
547	727425,19	4374312,47
548	727425,49	4374315,22
549	727426,51	4374318,79
550	727422,54	4374319,19
551	727421,11	4374315,22
552	727420,19	4374309,82
553	727417,24	4374307,98
554	727416,83	4374314,3
555	727414,48	4374320,32
556	727420,09	4374331,63
557	727421,62	4374335,3
558	727423,46	4374332,96
559	727428,25	4374333,26
560	727427,84	4374326,23
561	727423,15	4374327,25
562	727430,9	4374328,78
563	727431,92	4374331,84
564	727430,08	4374336,52
565	727426,21	4374337,65
566	727427,33	4374341,21
567	727432,73	4374335,4
568	727434,36	4374339,48
569	727435,48	4374343,25
570	727425,6	4374351,61
571	727425,6	4374355,69
572	727427,02	4374363,03

Número árbol	COORD X	COORD Y
573	727427,33	4374367,21
574	727445,78	4374362,72
575	727353,52	4374416,75
576	727542,93	4374380,36
577	727512,86	4374253,29
578	727511,69	4374278,42
581	727467,85	4374531,13
582	727481,82	4374538,07
583	727384,51	4374513,75
584	727380,44	4374518,39
585	727351,69	4374516,61
586	727354,85	4374522,62
587	727353,11	4374528,64
588	727361,78	4374520,17
589	727366,88	4374528,23
590	727387,57	4374529,96
591	727408,88	4374586,13
592	727405,41	4374580,32
593	727420,4	4374573,9
594	727404,39	4374593,88
595	727377,58	4374599,08
596	727371,97	4374600,71
597	727452,71	4374573,49
598	727352,1	4374712,44
600	727367,39	4374586,95
601	727362,9	4374587,36
602	727598,59	4374240,75
603	727596,55	4374235,75
604	727607,26	4374238,91
605	727590,54	4374239,32
606	727591,86	4374232,39
607	727592,88	4374223,93
615	727322,34	4374212,96
616	727319,38	4374198,97
619	727331,49	4374171,38
627	727335,06	4374308,24
628	727373,27	4374308,64
629	727422,39	4374284,42
630	727356,72	4374318,87

Tabla 2. Resumen de los ejemplares que no se pudieron medir en el ámbito de la actuación. Fuente: Elaboración propia

4.8.1.4 Actuaciones previstas sobre la vegetación existente

En el marco del proyecto de jardinería y urbanización, es fundamental considerar la normativa vigente relacionada con la protección del patrimonio arbóreo. En este sentido, la legislación de la Comunitat Valenciana establece los criterios específicos para la conservación de ejemplares arbóreos de especial valor. A continuación, se expone la normativa aplicable a la zona de estudio.

De acuerdo a la **Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana**, en su artículo 4, establece los criterios y parámetros para la protección de árboles o ejemplares arbóreos que cumplan con ciertas características definidas en la normativa. Según esta legislación, solo aquellos árboles que presenten una importancia histórica, cultural o botánica significativa pueden ser considerados como patrimonio arbóreo protegido. En este sentido, ninguno de los ejemplares existentes en la zona de estudio cumple con los requisitos establecidos para ser catalogado como protegido bajo esta ley. Tampoco se encuentra ningún árbol dentro del ámbito de actuación que esté incluido en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, la **Ordenanza Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valencia**, contiene una serie de artículos que se han de considerar especialmente en este proyecto:

Artículo 8.

[...]

4) Cuando las obras exijan la supresión de un árbol o plantación que represente su desaparición del lugar en que se encuentra, deberá existir una compensación por parte del interesado, teniendo que abonar una indemnización equivalente al valor del vegetal afectado. Este valor será determinado por el Ayuntamiento, y en el caso del arbolado, mediante la aplicación de la Norma Granada.

5) En la ejecución de obras públicas y privadas se deberá tener presente las normas sobre protección de jardines y arbolado contenidas en el PGOU.

Artículo 10.

En los proyectos de edificación particular, las entradas y salidas de vehículos se preverán siempre que sea posible donde no afecten a árboles ni a plantaciones existentes. Así pues, en los primeros proyectos de las obras se deberán señalar todos los elementos vegetales existentes tanto en el propio solar como en la vía pública colindantes con la obra a realizar.

Si, excepcionalmente, se hace necesaria la supresión y/o trasplante de un árbol, se deberá solicitar la preceptiva licencia.

Por último, las **Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia**, en su **artículo 3.82**, establece los siguientes grados de protección de arbolados:

1. Protección arbórea: Es la protección de carácter general que se dispensa a ciertas especies con el fin de salvaguardar su existencia; queda prohibida su tala; su cambio de emplazamiento sólo estará permitido cuando la ejecución de las determinaciones propias de este Plan General lo exijan, y siempre, previo informe de los Servicios Técnicos municipales acerca de las condiciones en que se debe realizar. Entre dichas determinaciones se incluye la ejecución de proyectos de urbanización y de obras ordinarias (apertura de calles, isletas, etc.).

Están sujetos a este régimen de protección los siguientes géneros:

- | | |
|--------------------|--|
| 1 Araucaria | 18 Lagerstroemia |
| 2 Casuarina | 19 Magnolia |
| 3 Catalpa | 20 Melia |
| 4 Cedrus | 21 Morus |
| 5 Celtis | 22 Olea |
| 6 Cerdis | 23 Parkinsonia |
| 7 Chorisia | 24 Pinus |
| 8 Citrus | 25 Quercus |
| 9 Cupressus | 26 Robinia |
| 10 Cycas | 27 Salix |
| 11 Dracaena | 28 Sophora |
| 12 Eleagnus | 29 Sterculia |
| 13 Ficus | 30 Taxus |
| 14 Ginkgo | 31 Tilia |
| 15 Grevillea | 32 Ulmus |
| 16 Jacaranda | 33 Todos los géneros de la familia de las Palmáceas |

2. *Protección integral:* Se extiende a aquellos ejemplares que, bajo ningún concepto podrán ser objeto de tala, traslado ni mutilación en sus copas, ni en su sistema radicular. Integran dicha protección los ejemplares que se citan en el Catálogo.

3. *Protección de jardines:* Se protegen aquellos que por su especial valor artístico o por la presencia de elementos singulares vegetales y/o arquitectónicos, o por conformar el ambiente urbano en que se hallan deben ser conservados, manteniendo sus condiciones tipológicas o ambientales. Son los que se enumeran en el Catálogo.

En su **artículo 3.83**, dice lo siguiente sobre tala y poda de árboles:

La tala de árboles estará sujeta a previa licencia municipal. En el caso de especies no sometidas a protección arbórea, sólo se permitirá la tala cuando lo exija la ejecución de un instrumento de planeamiento o cuando el árbol amenace caída o cuando resulte preferible para la mejor conservación u ordenación de un jardín.

Se prohíbe la poda de árboles salvo cuando tenga por exclusivo objeto la mejor conservación de los mismos o para evitar la producción de daños por sus ramas.

Se admitirá, no obstante, la poda e incluso tala de árboles no sometidos a protección en los supuestos que impliquen distancias menores de 2 metros entre los conductos de las líneas aéreas de alta tensión y la masa de arbolado.

Si se considera el criterio del artículo 3.82 de las Normas Urbanísticas del PGOU, existen un total de 146 árboles potencialmente a proteger, distribuidos en 18 especies, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Especie	Recuento de árboles
<i>Araucaria excelsa</i>	1
<i>Citrus aurantium</i>	8

<i>Citrus limon</i>	2
<i>Citrus sinensis</i>	3
<i>Cupressus sempervirens</i>	23
<i>Ficus carica</i>	7
<i>Ficus elastica</i>	2
<i>Melia azedarach</i>	11
<i>Morus alba</i>	25
<i>Phoenix canariensis</i>	7
<i>Phoenix dactylifera</i>	1
<i>Pinus halepensis</i>	21
<i>Robinia pseudoacacia</i>	6
<i>Salix babylonica</i>	2
<i>Trachycarpus fortunei</i>	1
<i>Washingtonia filifera</i>	4
<i>Washingtonia robusta</i>	22
Total general	146

Tabla 3. Especies del ámbito de actuación con régimen de protección especial

Con todo ello, se determina técnicamente que:

- Ningún ejemplar dentro del área de actuación se encuentra registrado en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunitat Valenciana, lo que significa que no hay árboles que estén formalmente reconocidos por su valor histórico, cultural o botánico.
- Tras una evaluación exhaustiva, se ha determinado que ninguno de los árboles existentes presenta las características necesarias para ser considerado como un ejemplar monumental. Estos árboles no poseen atributos como una edad avanzada, tamaño extraordinario o importancia ecológica destacada que aconsejen su preservación o mantenimiento especial en el marco del proyecto de jardinería y urbanización.
- Aunque algunos géneros arbóreos presentes en la zona están sujetos a protección genérica, la mayoría de los ejemplares corresponden a especies de amplia distribución y no presentan rasgos de singularidad. Además, existen ciertos condicionantes que hacen inviable o limitado el posible trasplante. Por un lado, el estado fitosanitario de muchos ejemplares es deficiente por lo que la supervivencia en el trasplante no está asegurada. Por otro lado, el tamaño y ubicación de algunos individuos hacen que su trasplante sea altamente complicado y con pocas garantías de éxito.

Por todo ello, las actuaciones a realizar son:

- Se prevé mantener y preservar los árboles numerados del 184 al 347 como parte del diseño del proyecto, debido a su adecuación al plan de urbanización y sus características fitosanitarias favorables. Estos ejemplares se integrarán en el proyecto de manera que contribuyan al entorno urbano, respetando los criterios de sostenibilidad y armonía paisajística.

- Se propone el trasplante de 5 ejemplares de palmáceas (41, 358, 400, 515, 521 y dos palmeras que se encuentran por fuera del ámbito) por su buen estado y valor ornamental.
- El resto del arbolado será eliminado, por los motivos indicados.

4.8.1.5 Plano de ubicación del arbolado existente

En el plano de *Arbolado existente* se detalla la ubicación del arbolado inventariado durante el trabajo de campo, con su correspondiente numeración, así como se indica la actuación prevista para cada ejemplar.

4.8.1.6 Conclusiones

El análisis de la vegetación en el área de actuación del proyecto Sector T.4 Benimaclet ha revelado que ningún árbol está incluido en el Catálogo de Árboles Monumentales de la Comunitat Valenciana ni presenta características de monumentalidad.

Tras la visita y el análisis técnico realizado sobre el conjunto del arbolado se justifican las intervenciones previstas sobre los ejemplares arbóreos dentro del marco del proyecto de urbanización, garantizando su adecuado manejo y conservación.

4.8.2 JARDINERÍA

4.8.2.1 Criterios generales de jardinería y normativa de aplicación

El documento de referencia para el diseño de la jardinería es la **Ordenanza Municipal de Parques y Jardines** (BOP número 136, de fecha 10/06/2003. Suplemento 1. Página 24. Sección Municipios). Se extractan a continuación los criterios generales principales de la Ordenanza, en particular los relacionados con diseño e incluidos en su Título II (Creación de espacios ajardinados, remodelaciones, mejoras y plantación de arbolado):

- *Artículo 3. Las nuevas zonas verdes se ajustarán en su localización a lo establecido en los Planes de Ordenación Urbana; en sus instalaciones, a las Normas Específicas sobre Normalización de Elementos Constructivos, y en su ejecución, al Pliego de Condiciones Técnicas Generales para las obras y/o Directrices Técnicas de los Servicios Municipales. Las alteraciones de los elementos y su soporte natural, inherente a todo proceso urbanizador, no hace incompatible que las nuevas zonas verdes mantengan aquellos elementos naturales como la vegetación original existente, cursos de agua o zonas húmedas, configuraciones topográficas ecológicas de la zona, que servirán de soporte a los nuevos usos, pudiendo convertirse, en casos específicos, en condicionantes principales de diseño.*
- *Artículo 5.1.- En cuanto a plantación, las nuevas zonas verdes deberán cumplir las siguientes normas:*
 - a) *Se respetarán todos los elementos vegetales [...]*
 - b) *Para las nuevas plantaciones se elegirán especies vegetales adaptadas ecológica y funcionalmente a las condiciones de Valencia para evitar gastos excesivos en su mantenimiento.*
 - c) *No se utilizarán especies que no cumplan las Directrices Comunitarias y sus normas de desarrollo en materia fitosanitaria.*
 - d) *Las plantas que se utilicen deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, sin golpes ni magulladuras que puedan resultar afectados. Su tamaño y sistema radicular deberá ser el adecuado para un desarrollo óptimo del vegetal, sin desequilibrios fisiológicos que provoquen enfermedades en el mismo.*
 - e) *Cuando las plantaciones hayan de estar próximas a edificaciones, se elegirán aquellas que no puedan producir por su tamaño o porte una pérdida de iluminación o soleamiento en aquéllas, daños en la infraestructuras o levantamiento de pavimentos o aceras.*

Seguindo la indicación de la Ordenanza, se aportan los siguientes criterios generales:

- Se ha tomado como referencia el documento **"PROPUESTA DE SELECCIÓN DE ESPECIES PARA FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL NUEVO DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE BENIMACLET"** redactado por **SingularGreen**. Este documento tiene como objetivo renaturalizar el nuevo desarrollo incorporando más vegetación y espacios verdes con criterios ecológicos que favorezcan una mayor presencia de flora y fauna mediante la creación de diversos ecosistemas urbanos que faciliten la preservación y aumento de la biodiversidad actual, clave para cuidar la salud y el bienestar de sus habitantes. Las razones por las que conservar y fomentar la biodiversidad son importantes en el desarrollo urbano del barrio se pueden agrupar en tres categorías principales: beneficios ambientales, beneficios sociales y económicos, y por último de adaptación al cambio climático.
- En la medida de lo posible, se emplean **especies arbóreas, arbustivas y herbáceas naturalizadas al entorno mediterráneo**, con mayor capacidad de adaptación y menores necesidades de aportes hídricos. Como referencia bibliográfica principal, se ha considerado la publicación de *Jardinería mediterránea sin especies invasoras. Colección Manuales Técnicos de Biodiversidad, Generalitat Valenciana, Valencia*, de Fraga (2009). Además, se ha comprobado que las especies introducidas no se encuentran incluidas en el listado del Catálogo

Español de Especies Exóticas Invasoras (*Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, así como la Orden TED/1126/2020 y la Orden TED/339/2023*)¹.

- Se emplean también preferentemente especies de **bajos consumos hídricos** y de las que **no se conocen problemas fitosanitarios relevantes** en nuestro entorno. Las especies también tienen por lo general un mantenimiento razonable en cuanto a podas. La mayor parte de las especies se han desarrollado con éxito en otras zonas verdes de la ciudad de Valencia.
- Más allá de la lógica consideración del carácter ornamental y del valor paisajístico de las especies introducidas, se han tenido en cuenta también otros criterios adicionales a los ya indicados. Por ejemplo, **el carácter alergógeno** del polen o los elementos urticantes de algunos frutos, intentando minimizarlo cuando ha sido posible; a su vez, parte de las especies introducidas (principalmente las aromáticas mediterráneas) son especialmente adecuadas en su función de polinización o producción de néctar y frutos favorecedores de la biodiversidad.
- En el caso concreto del arbolado de sombra para las **plazas de aparcamiento**, en la selección de la especie prima su rendimiento superficial y la mejor **cubrición por copas** de los árboles: copas de mayores dimensiones y follajes tupidos, evitando la utilización de árboles cuyas flores o frutos ensucien los vehículos.
- La **estructura morfológica del árbol** se ha tenido en cuenta según las tipologías de espacios, viales y sendas en los que se inserta.
- Se plantea frecuentemente asimismo una **estructura multiestrato** proponiendo, según el lugar, diferentes especies para conformar praderas, zonas herbáceas, zonas arbustivas o zonas arboladas.

4.8.2.2 Condicionantes de los factores abióticos

Se ha analizado a nivel general los **condicionantes que suponen los factores abióticos** que influyen en el desarrollo de la jardinería, lo que deriva en las siguientes indicaciones:

- Respecto del **suelo**, y visto que se trata de materiales del Cuaternario de la llanura de sedimentación, de altísima fertilidad, no se prevé que el mismo sea un factor limitante. Se trata de una capa superficial de rellenos de limos y arenas con una cantidad adecuada de materia orgánica. Debajo de esta capa, se encuentran estratos de arcillas y limos arenosos de consistencia media a firme, seguidos de una capa más profunda de gravas y arenas húmedas. Las características del suelo son adecuadas para el desarrollo vegetal y en obra se deberá mantener en su caso la tierra vegetal para incorporarla a las zonas verdes, según proceda.
- Respecto del **clima**, la ciudad de Valencia, con su condición de mediterraneidad, presenta el factor limitante de la escasez de precipitación durante largos periodos de tiempo, y unas temperaturas medias y máximas elevadas, lo que genera un déficit hídrico desde finales de la primavera hasta principios del otoño. Las temperaturas mínimas raramente suponen un problema, porque no suelen tener valores negativos, hecho cada vez menos frecuente en un contexto de cambio climático. Se plantea riego en todas las zonas verdes, cuya definición y cálculo se presenta en otro Anejo.
- Respecto a la **presencia de agua en superficie**, es necesario destacar que en el Sector existen cinco acequias históricas. De las cinco acequias, tres (*Braç Fila Ampla*, *Braç Fila Fonda* y *Braç de Munda*) están enterradas, mientras que el *Braç de Guatlá* y *Fatimós* están parcialmente descubiertas. El concepto de recuperar el papel que tienen las acequias es considerado en el diseño, como se explica más adelante.

4.8.2.3 Concepto del diseño. Zonificación del Sector Sup T.4. en base a la jardinería.

La urbanización del Sector tendrá como característica principal la presencia del elemento vegetal y la **priorización de su carácter paisajístico**, vinculado a su propio diseño, **como enlace entre la ciudad consolidada y la Huerta histórica**. Este

¹https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce_eei_flora.html [Fecha de consulta: diciembre de 2024]

límite viene marcado actualmente por el elemento de la ronda norte, que en esta zona tiene una dirección aproximada coincidente con el norte – sur geográfico.

Las zonas verdes han sido definidas para potenciar dicha integración entre ciudad y Huerta. El Sector se distribuye espacialmente en **una zona central** (en el entorno de la continuación de la actual Avenida Valladolid, en el que se creará la zona verde de mayores dimensiones y que supondrá un punto de entrada, de encuentro social y de distribución y desplazamientos dentro del Sector) **y dos grandes bandas**, una hacia el norte y otra hacia el sur.

Desde la zona central se teje la infraestructura verde interior, teniendo continuidad la misma tanto hacia el norte como hacia el sur, como se indicaba, a través de diferentes vías de desplazamiento interior, acompañadas en todo caso por el elemento verde e infraestructuras de uso social. A su vez, el resto de los ejes viarios que llegan al Sector como el carrer de la Murta (que continúa en el sector como Carrer de les Fonts; la calle del poeta Ricard Sanmartí; y la calle del Poeta Eduardo Bui), también se conectan con los correspondientes viales interiores.

La disposición de las áreas verdes en la franja exterior de la ciudad, hacia el este, también permite una **mejor integración visual del conjunto desde la ronda norte**, eje viario relevante y punto de observación principal.

La integración mencionada supone el reto de la definición de las formas generales de los espacios verdes. En el diseño se desea mantener, aunque sea parcialmente, el carácter agrícola definido por la conformación del parcelario tradicional. Por ese motivo, existe una **combinación entre formas orgánicas**, más naturales, y **formas más rectilíneas**, buscando la transición a través del carácter dual del diseño.

Considerando esta base, la propia estructura espacial y dimensiones del Sector permiten dotar a los diferentes **espacios de un carácter propio y singular**, en base al contexto urbano y agrícola y sus posibilidades de uso. Por ello, se definen unas áreas diferenciadas que serán descritas más adelante.

El diseño de la jardinería tiene en cuenta la **gestión de las aguas pluviales**. El proyecto de urbanización presenta varias soluciones (zonas con depresión del terreno de potenciación de la infiltración, zanjas drenantes, etc.) que tienen su reflejo en las diferentes especies vegetales introducidas.

También se introducen en lugares destacados algunos **árboles-hito**: esto es, árboles capaces de desarrollar un gran porte y que pueden ser identificados desde amplias áreas del Sector. Estos árboles se ubican en zonas de interés (zonas de entradas y salidas; zonas verdes de tipología particular, etc.) y deben ayudar a los/as usuarios/as a identificarlas visualmente y a desplazarse hacia ellas.

Por lo general, las zonas verdes sobre las que se plantarán las especies arbóreas y arbustivas serán en tierras, sobre las que se desarrollará una **pradera** allá donde la insolación lo permita, mediante siembra directa. Se propone una pradera de bajo mantenimiento y consumo hídrico con una combinación de especies de gramíneas y herbáceas mediterráneas resistentes a la sequía, como se detallará más adelante.

Las zonas de paso, senderos, etc. se resuelven con **diferentes pavimentos**: caminos de hormigón desactivado; pavimentos en tierra morterenga; baldosas drenantes para zonas peatonales; pavimentos de losa de hormigón coloreado; adoquines para zonas peatonales y para el tráfico rodado. Las zonas de juego tienen pavimento tipo caucho. Estos pavimentos presentan un aspecto natural que se integra con los diferentes elementos de jardinería.

El diseño propuesto, por tanto, trata de aplicar estos criterios, a través de unos espacios a medio camino entre la naturalidad de los grandes espacios vegetales y la relativa artificiosidad cultural de los paisajes valencianos de huerta, entretejidos por una red de paseos peatonales y de ejes de agua.

En base a ello, se aplican además determinados **criterios específicos** en cada una de las grandes áreas diferenciadas (a su vez, cuando procede, las grandes áreas se subdividen en otras):

- Área nº 1. La gran zona verde central. Incluye estas sub-áreas:
 - Font de l'Alegret.
 - Àrea de Jocs.
 - Bosc Central.
 - Horta Jardí.
 - Passeig Valladolid.
- Área nº 2. Las bandas de integración Huerta – ciudad. Incluye estas sub-áreas:
 - Parc Lineal nord (incluye camí de Farinós).
 - Parc Lineal sud (incluye camí de les Fonts).

En la siguiente figura se puede ver la distribución de estas áreas y sub-áreas, y cómo las mismas quedan interrelacionadas entre sí:



Figura 3. Sub-áreas de diseño de jardinería y sus relaciones funcionales. Fuente: Elaboración propia

4.8.2.4 Descripción de las áreas y selección de las especies

4.8.2.4.1 La gran zona verde central

Se trata de la zona verde principal del Sector y dispone de diferentes espacios con características diferenciadas. En términos generales, existe un **gradiente de naturalidad decreciente** que varía desde el oeste hacia el este de esta zona. Conforme los espacios son más próximos a la ronda Norte (y por tanto a la Huerta productiva actual), más se van asemejando a ella (el diseño tiene un carácter más antrópico en este extremo). Por el contrario, en la parte oeste, se pretende dotar a esta zona de mayor naturalidad, con una ubicación del arbolado que recuerda a una distribución espontánea de los elementos vegetales y con mayor densidad de arbolado. Esta última zona podría ser considerada como un parque forestal urbano (en la figura, el *bosc central*).

Existe un elemento común que conecta las zonas de extremo a extremo: una **línea de agua**, a modo de acequia, que acompaña uno de los principales recorridos y enlaza el núcleo de Benimaclet con la huerta jardín del extremo más oriental. Esta línea de agua se inicia en el espacio próximo a la confluencia del carrer Mistral con el carrer de la Rambla mediante una fuente de desarrollo longitudinal y termina junto a las alquerías existente en forma de balsa. En estos espacios de agua se incorporan unas especies vegetales propias de estos hábitats para recuperar la experiencia sensorial de las balsas y acequias tradicionales de la huerta, con el discurrir del agua y una cierta naturalidad. El canal tendrá pequeños taludes con vegetación y podrá ser disfrutado desde las zonas de estancia contiguas.

Además, en varias zonas del parque existen áreas de **macizos cuadrangulares de plantas arbustivas** dispuestos en unidades independientes similares a pequeños campos de cultivo. El objetivo de estas zonas, presentes tanto en la parte norte como en la parte sur (pero más abundantes en la norte, la que pretende asemejar mayor antropía), es disponer de algunos espacios más abiertos y con presencia de una amplia variedad de cromatismos. Además, en estos mismos macizos, se ubicarán diferentes entutorados en forma de 'A', similares a los empleados para las tomateras, y sobre los que se instalarán diferentes especies de enredaderas.

A continuación, se explican los detalles de diseño y la selección de especies de cada sub-área. El listado de especies indica las más abundantes, pudiendo haber otras por el mantenimiento de la vegetación existente, o por estimarlo así conveniente en algún punto concreto de la zona verde.

Font de l'Alegret

Desde el núcleo urbano consolidado de Benimaclet, en el cruce del carrer Mistral con el carrer de l'Alegret, se dispone de un sector del parque formado por una **agrupación de espacios**, que conforman lugares de encuentro y áreas para realizar diferentes actividades (picnic, mercadillos, etc), así como un punto de entrada desde el centro de Benimaclet. Esta zona se define como **Font de l'Alegret**, en memoria del Braç de la acequia que discurre por él.

En esa zona se propone la disposición de una pérgola que sirva como elemento de bienvenida y de transición entre la ciudad construida y el propio parque. A continuación, se propone la construcción de una fuente-balsa longitudinal que inicia una línea de agua a modo de acequia que conduce hasta las alquerías existentes. En este sector se ubican varios árboles – hito que califican cada uno de los espacios y varias zonas de arbustivas y aromáticas.

- En el cruce del carrer Mistral con carrer de la Rambla, se ubica un árbol – hito, un almez (*Celtis australis*), de un calibre de 18-20 cm de diámetro. Esta especie puede llegar a tener una altura de unos 20 o 25 m y una copa amplia.
- En las alineaciones exteriores de esta área, se introduce ciruelo de hojas púrpuras (*Prunus cerasifera* "Pissardi"). El follaje púrpura oscuro esta especie permite que sea empleada para marcar bien esos límites y alineaciones.
- En esas mismas alineaciones, cuando haya un cruce o encuentro entre varios caminos, se empleará otra especie, el peral de Callery (*Pyrus calleryana*). Esta última especie ofrece en primavera unos racimos de flores blancas

muy característicos y de gran belleza. El follaje es verde brillante, que va tornando hacia rojo conforme avanza el otoño.

- En las alineaciones internas, se propone emplear pistacho chino (*Pistacia chinensis*). En verano esta especie tiene un follaje verde oscuro y brillante, ofreciendo una sombra agradable. En otoño va adquiriendo sucesivos tonos de color, de gran valor estético.
- En las zonas interiores en tierras, se prevé incorporar un conjunto de especies arbóreas, con la distribución que se muestra en los planos, de: la catalpa común (*Catalpa bignonioides*), el roble australiano (*Grevillea robusta*), el árbol del amor (*Cercis siliquastrum*), el ciprés (*Cupressus sempervirens*), el ciprés de Leyland (*Cupressus leylandii*), la melia (*Melia azederach*), el ginkgo (*Ginkgo biloba*), el álamo blanco (*Populus alba*), la encina (*Quercus ilex*), el alcornoque (*Quercus suber*), el tamarindo (*Tamarix gallica*) y el fresno (*Fraxinus angustifolia*).
- En uno de los espacios con pavimento de tierra hay una zona de estancia con tres mesas, donde, se introduce un pino piñonero (*Pinus pinea*), para dar una buena cobertura de sombra pues desarrolla una copa ancha (aparasolada) y además es un árbol con una estética particular y que puede alcanzar grandes dimensiones.

Àrea de jocs

Se crean varias zonas de juegos para niños y zonas de calistenia, rodeadas por pavimento con baldosa drenante peatonal, con bancos y otro mobiliario de uso público. Esas zonas además están rodeadas de abundante vegetación, especialmente elegida para evitar problemas de alergias o de contacto con partes de la vegetación que puedan generar algún problema. Se trata de especies mayormente autóctonas mediterráneas similares a las que se encuentran en la zona contigua (el *bosc central*), que hace la función de parque forestal urbano. Las especies elegidas son: el pino piñonero (*Pinus pinea*), la encina (*Quercus ilex*), el pino carrasco (*Pinus halepensis*), el tamarindo (*Tamarix gallica*), el ciprés de Leyland (*Cupressus leylandii*), el fresno (*Fraxinus angustifolia*) y la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*).

Esta zona también está delimitada por una alineación de ciruelo de hojas púrpuras (*Prunus cerasifera* "Pissardi") y de pistacho chino (*Pistacia chinensis*).

Bosc central

Como se indicaba, en esta zona se busca desarrollar un parque forestal urbano con una gran naturalidad. En parte, este parque es una continuación (a nivel de las especies introducidas) del *àrea de jocs*. No obstante, presenta una particularidad importante. En su interior hay una zona de acumulación de agua, que permite una infiltración lenta y que por tanto presenta unas características topográficas localizadas que permiten introducir especies más higrófilas.

Se propone una combinación de especies de coníferas y frondosas de porte medio y alto, alternadas, a modo de bosque urbano. Como se indicaba, se pretende en esa zona disponer de un parque forestal con un aspecto naturalizado, por lo que este criterio indica la selección de especies. Respecto de las coníferas, se propone el piño piñonero (*Pinus pinea*), el pino carrasco (*Pinus halepensis*), el ciprés de Leyland (*Cupressus leylandii*) y el tejo ciruelo chino (*Cephalotaxus fortunei*). Respecto de las frondosas, se propone la encina (*Quercus ilex*), el alcornoque (*Quercus suber*), el fresno (*Fraxinus angustifolia*), el chopo (*Populus alba*) y el tamarindo (*Tamarix gallica*).

En esas zonas de mayor humedad, se introduce el chopo lombardo (*Populus nigra* 'Italica') como árbol-hito (este árbol puede alcanzar una altura de 20 a 30 m), el chopo blanco (*Populus alba*), así como varios ejemplares de sauce llorón blanco (*Salix alba* 'pendula'). También se prevé incorporar *Miscanthus sinensis* 'Gracillimus' delimitando intermitentemente la zona inundable. Esta última especie es una gramínea ornamental y tiene un follaje elegante y unas espigas de tonos cobrizos muy interesantes desde el punto de vista paisajístico.

Esta zona también está delimitada por una alineación de ciruelo de hojas púrpuras (*Prunus cerasifera* "Pissardi") y de pistacho chino (*Pistacia chinensis*).

Horta Jardí

Esta zona presenta un aspecto más abierto, menos naturalizado y similar en su concepción, en definitiva, al de la huerta (divisiones rectilíneas, abundancia de macizos de arbustivas y aromáticas en espacios rectangulares, etc.).

La zona viene delimitada en su perímetro por una plantación de *Craspedia globosa* y *Arabis caucasica*.

La selección de especies es más propia del ámbito ornamental estricto. Se proponen las siguientes: la catalpa (*Catalpa bignonioides*), el roble australiano (*Grevillea robusta*), el ginkgo (*Ginkgo biloba*), el árbol del amor (*Cercis siliquastrum*), el cinamomo (*Melia azederach*), *Cupressus sempervirens stricta* y el ciprés (*Cupressus sempervirens*). También se introduce un árbol-hito, el pino canario (*Pinus canariensis*).

En el entorno del carrer Àngel Guardia Cortés, puesto que existe una alineación de árboles existente de aligustre japonés (*Ligustrum japonicum*), se añaden dos más de nueva plantación para completar dicha alineación en dicha calle.

Esta zona también está delimitada por una alineación de ciruelo de hojas púrpuras (*Prunus cerasifera* "Pissardi") y de pistacho chino (*Pistacia chinensis*).

En el caso de los macizos de flor, muy abundantes en l'Horta Jardí, las especies seleccionadas son las indicadas al final del documento, esto es, la *Muhlenbergia capillaris* (ofrece un color rosáceo), la salvia rusa ó *Salvia yangii* (ofrece un color azulado) y la coreopsis de flores grandes (*Coreopsis grandiflora*), que ofrece un color amarillo.

En los entutorados que imitan a las estructuras de las tomateras se plantarán enredaderas. Las especies previstas son: la buganvilla (*Bougainvillea spectabilis*), el jazmín chileno (*Mandevilla laxa*), el ojo de poeta (*Thunbergia alata*) y el jazmín común (*Jasminum officinale*).

4.8.2.4.2 Las bandas de integración Huerta – ciudad

Se incluyen las zonas *parc lineal nord* (incluye camí de Farinós) y *parc lineal sud* (incluye camí de les Fonts). En estas áreas se resuelve el encuentro entre el límite de las zonas verdes y la ronda norte. Para ello, se disponen de espacios ajardinados que acaban en una elevación del terreno, que actúa de límite físico entre ambos, pero practicable. Esto es, se genera un límite verde, agradable desde el punto de vista visual, pero al tiempo se permite facultativamente la permeabilidad visual si se accede a la parte superior de las elevaciones. A efectos de este documento, a esta zona se le llama "la duna". La selección de especies que se presenta a continuación es válida tanto para el *parc lineal nord* como el *parc lineal sud*.

En estas zonas, se propone una solución que incluye arbolado y arbustos. En relación con los arbustos, se empleará una combinación de coníferas rastreras, con una cubrición parcial del terreno. Estas especies se indican más adelante (tapizante tipo 1). A esta combinación se aportará color a través de las especies indicadas más adelante (en tapizantes tipo 2).

En relación con el arbolado, se propone introducir el olivo (*Olea europaea*), el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), el cultivar de morera (*Morus alba* 'fruitless'), la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*), la higuera cabrahigo (*Ficus carica*). Esta última no produce higos, con lo cual no tiene el inconveniente de la suciedad que pueden generar.

Se han previsto, por tanto, una serie de zonas donde se pretende limitar la movilidad a través de la implantación de diferentes soluciones:

- Tapizante tipo 1: enebro rastrero, con varias especies y cultivares (*Juniperus media* 'Gold coast' y *Juniperus conferta* 'Blue pacific'), *Juniperus horizontalis* y *Juniperus procumbens* 'nana'.

- Tapizante tipo 2: tomillo rastrero (*Thymus serpyllum*), romero rastrero (*Salvia rosmarinus 'prostratus'*), oreja de liebre (*Stachys lanata*) y la clavelina de mar (*Armeria maritima*).
- Tapizante tipo 3: esparto (*Stipa tenacissima*), pelo de ángel (*Stipa tenuissima 'ponytails'*), la festuca azul (*Festuca glauca*) y la equinácea purpúrea – híbrido estéril (*Echinacea purpurea*).
- Tapizante tipo seto: lentisco (*Pistacia lentiscus*), *Berberis thunbergii 'Aurea'*, *Berberis thunbergii 'Atropurpurea'*, forsitia de jardín (*Forsythia x intermedia*) y el boj (*Buxus sempervirens*).

En la zona cercana a la rotonda, en su encuentro con la Avenida Valladolid, existe una zona canina en la que se dispone de un seto de mirto (*Myrtus communis*).

En algunos lugares del *parc lineal*, hay presencia de usos terciario de hostelería vinculado a algunos productos de la huerta cercana, en particular del uso de la chufa. Por ese motivo, se incorpora una particularidad que es la introducción de *Pennisetum alopecuroides*, conformando líneas rectas en dirección perpendicular al eje de la calzada, imitando la perspectiva de esta tipología de campos de cultivo, con una separación de 50 cm entre líneas.

4.8.2.4.3 Otros elementos de jardinería

Se incluye en este subapartado otros elementos de jardinería que se pueden aplicar a varias zonas o que son singulares.

Praderas

Para las zonas de pradera donde se pretenda conseguir un césped fino de gramíneas, se empleará una mezcla de tipo Sáhara o equivalente, formada por 80% de *Festuca arundinacea Olympic gold*, 10% de *Cynodon dactylon* y 10% de *Lolium perenne Ponderosa*. Esta combinación es adecuada por lo siguiente:

- La *Festuca* tiene una gran resistencia a la sequía, tolera las altas temperaturas y requiere poco riego. Por tanto, aporta durabilidad y cobertura densa.
- El *Cynodon* también es muy resistente al calor y la sequía, y de crecimiento rápido. Es capaz de mantener el verdor en verano.
- El *Lolium* tiene germinación rápida, por lo que aporta cobertura inicial y densidad, mejorando la estabilidad del césped en sus primeras fases de establecimiento.

Una vez preparado el terreno (disponibilidad de tierra vegetal, con ausencia de piedras y otros elementos impropios, etc.), se produciría un laboreo superficial a unos 10-15 cm. Se aportaría la mezcla indicada en una cantidad de 30-40 g/m², procediendo a la siembra y cubriendo las semillas ligeramente (1 cm) con rastrillo o capa fina de tierra. Tras una ligera compactación, se procedería con los riegos. Este proceso tendrá lugar preferentemente en otoño o, en su caso, en primavera.

Barreras vegetales de separación

Existen varias zonas dentro del ámbito que conviene separar física y visualmente, para lo cual se emplearán barreras vegetales.

- El límite entre la zona de juegos y la calle Mistral. Se propone introducir una alineación del bambú no invasor *Fargesia robusta*. Esta especie tolera sequías moderadas y altas temperaturas y alcanza una altura de entre 3 y 5 m. Es seguro para niños porque no tiene hojas ni tallos peligrosos y su follaje es suave al tacto. Su mantenimiento es bajo.
- El límite entre la parte superior de la duna y la ronda norte. En este caso se introduce un seto discontinuo con las especies indicadas anteriormente como tapizantes tipo seto. Según la disponibilidad de poda, puede adquirir un aspecto más natural o darle una forma determinada.

- En el límite de la ronda norte, de forma contigua a la acera existente (entre la misma y el carril bici), se propone un seto de olivilla (*Teucrium fruticans*).

Especies para el eje del agua

Se han seleccionado unas especies de ecosistemas acuáticos considerando la profundidad de las balsas y del canal (unos 20 - 25 cm). A lo largo del eje se ubicarán varios bancos mirando hacia el propio canal. Tanto las balsas como el canal tendrán un aspecto natural. En el caso del canal, los taludes serán en tierras y vendrán acompañados también de vegetación (a excepción de dichas zonas de bancos, para evitar bloquear las vistas).

- Las especies acuáticas propuestas para las balsas son: *Equisetum hyemale*, *Pontederia cordata*, *Hibiscus moscheutos* y *Colocasia esculenta*.
- Las especies para el talud del eje del agua son: *Stipa tenuissima*, *Calendula officinalis*, *Salvia nemorosa* y *Festuca glauca*. Puntualmente, también se introducirán especies de mayor porte como la zarmora (*Rubus fruticosus* 'Thornless') y el hinojo bronceado (*Foeniculum vulgare* 'Purpureum').

Trepadoras

En varias zonas existen trepadoras, agrupadas en los siguientes tipos, y con las especies indicadas a continuación:

- Trepadoras tipo 1: la hiedra común 'Glacier' (*Hedera helix* 'Glacier') y la buganvilla brasileña (*Bougainvillea spectabilis*).
- Trepadoras tipo 2: la madreselva japonesa (*Lonicera japonica*) y el jazmín común (*Jasminum officinale*).
- Trepadoras tipo 3: el jazmín de chile (*Mandevilla laxa*) y el ojo de poeta (*Thunbergia alata*).

En relación con las trepadoras tipo 1 y tipo 2, no conviene que sean plantadas de forma intercalada, más bien separadas en grandes bloques por especie. Esta indicación tiene como objetivo optimizar los futuros mantenimientos, puesto que las especies tienen ritmos de crecimiento dispares.

Macizos cuadrangulares de plantas arbustivas

En los diferentes macizos hay zonas donde se introducen plantas arbustivas, combinadas con otras de trepadoras. Para estas zonas se proponen las siguientes especies, elegidas para combinar diferentes colores:

- Arbustivas tipo 1: la hierba de terciopelo rosa (*Muhlenbergia capillaris*). Ofrece un color rosáceo.
- Arbustivas tipo 2: la salvia rusa (*Salvia yangii*). Ofrece un color azulado.
- Arbustivas tipo 3: la coreopsis de flores grandes (*Coreopsis grandiflora*). Ofrece un color amarillo.

Alcorques

Se pretende conseguir un aspecto natural de los alcorques a través de la siembra de especies melíferas de bajo porte. Se proponen las siguientes especies: *Lobularia maritima*, *Calendula officinalis*, *Lippia nodiflora*, *Arabis caucásica* y *Campanula muralis*.

4.8.2.4.4 Fichas de las especies seleccionadas

4.8.2.4.5 Acer monspessulanum

Arce de Montpellier



Origen:	Región mediterránea
Tipo de hoja:	Caduco
Altura:	5-10m
Forma:	Árbol de copa redondeada o a veces más piramidal
Tiempo de crecimiento:	Moderado
Función:	Especie seleccionada para un espacio con diseño antropizado, con un carácter ornamental marcado.

4.8.2.4.6 Arabis caucásica

Arabis del jardín



Origen:	Europa occidental y Asia occidental
Tipo de hoja:	Perenne
Altura:	15 cm
Forma:	Tapiz bajo , compacto y denso
Tiempo de crecimiento:	Rápido
Función:	Especie seleccionada para utilizar en los alcorques, y para delimitar la zona Horta Jardí de forma notable pero sutil. Agrega valor ornamental con su porte y su floración.

4.8.2.4.7 Armeria maritima

Clavelina de mar



Origen:	Europa occidental y Asia occidental
Tipo de hoja:	Perenne
Altura:	20-30 cm
Forma:	Porte bajo y compacto
Tiempo de crecimiento:	Moderado
Función:	Especie seleccionada para ubicar en la zona de duna. Gran aporte de variedad cromática.

4.8.2.4.8 Berberis thunbergii 'Atropurpurea'

Agracejo púrpura



Origen:	Japón
Tipo de hoja:	Caduca
Altura:	1-1.5 m
Forma:	Arbusto compacto y redondeado
Tiempo de crecimiento:	Moderado
Función:	Especie seleccionada para ubicar en la zona de duna. Aporta variedad cromática y textura.

4.8.2.4.9 Berberis thumbergii 'Aurea'

Agracero Japonés



Origen:	Japón
Tipo de hoja:	Caduca
Altura:	1-1.5 m
Forma:	Compacta y redondeada con estructura densa
Tiempo de crecimiento:	Moderado
Función:	Especie seleccionada para ubicar en la zona de duna. Aporta variedad cromática y textura.

4.8.2.4.10 Bougainvillea spectabilis

Buganvilla



Origen:	Brasil
Tipo de hoja:	Semiperenne (se comporta como perenne en condiciones favorables)
Altura:	1-5 m en forma arbustiva, hasta 15m con soporte
Forma:	Habitualmente se poda para dar una forma ovalada o redonda. Cuando están plantados en hilera se poda para conformar un seto.
Tiempo de crecimiento:	Moderado
Función:	Especie seleccionada como enredadora ornamental, para cualquiera de las zonas diseñadas. Su función principal es el aporte de color y sombra.

4.8.2.4.11 Buxus sempervirens



Origen:	Europa
Tipo de hoja:	Perenne
Altura:	1-5 m
Forma:	Habitualmente se poda para dar una forma ovalada o redonda. Cuando están plantados en hilera se poda para conformar un seto.
Tiempo de crecimiento:	Lento
Función:	Especie seleccionada para las zonas de transición. Permite generar una barrera verde que no limita la visibilidad.